

Madrid, 27 de Octubre de 2023

CNMC, Presidenta, Cani Fernández Vicién,

El autoconsumo debe ser impulsado y desarrollado en todo su potencial por ser un elemento esencial para el avance de la transición energética, la democratización de la energía y la lucha contra la crisis climática.

El autoconsumo colectivo es un elemento clave en la transición del modelo energético tradicional concentrado hacia otro distribuido con un **reparto más justo de los beneficios** entre todas las personas, abriendo su participación activa y directa. Además, se revela como esencial para aumentar la pertenencia individual y colectiva en la transición energética, en un país cuyo potencial, capacidad, recursos y responsabilidad para liderar y abordar la crisis climática es incuestionable.

Sin embargo, y en contraste con el emergente desarrollo del autoconsumo individual, el **autoconsumo colectivo representa únicamente menos del 1%** de todas las instalaciones de autoconsumo residencial, que se realizan casi exclusivamente en viviendas unifamiliares. Este es un **porcentaje alarmante sobre el que poner el foco ya que el 70,8% de la población española vive en viviendas plurifamiliares.**

Si queremos que toda la población acceda a los beneficios de las energías renovables, debemos concentrar nuestros esfuerzos en hacer aumentar el porcentaje de autoconsumo colectivo. Para ello **la ciudadanía necesita obtener acceso a información clara sobre cómo pueden proceder y a donde acudir para desarrollar este tipo de instalaciones compartidas, así como encontrarse con una tramitación sencilla, ágil, transparente, digital, racional y continuada en el tiempo, para reducir las barreras en la gestión de estos proyectos.**

Por ello y para poner fin a las malas prácticas constatadas en el documento '[Autoconsumo en España: diagnósticos, retos y propuestas](#)' y que impiden a la ciudadanía acceder y disfrutar de la instalación y gestión del autoconsumo colectivo **Greenpeace pide a la CNMC que intervenga de oficio** a través de las siguientes actuaciones:

1. **Sancionar el incumplimiento de la obligación** existente por parte de las distribuidoras de la no superar el plazo de dos meses máximo para la activación de instalaciones de autoconsumo acogido a compensación de excedentes desde la obtención del Certificado de Instalación Eléctrica (Real Decreto-Ley 14/2022), sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley adicionalmente.
2. **Modificar la retribución** de la actividad de distribución de energía eléctrica para que se vea minorada cuando exista un incumplimiento en la puesta en servicio, lectura y facturación de instalaciones de autoconsumo, de manera proporcional al tiempo de retraso.
3. **Impulsar y elaborar una propuesta de regulación** que detalle los protocolos de actuación entre los diferentes agentes que intervienen en la instalación, activación y compensación de excedentes de los autoconsumos para garantizar el cumplimiento de los plazos de activación del autoconsumo colectivo (de 2 meses según RDL 14/2022, para potencias <100 kW), fijando en 3 meses el plazo para potencias superiores.
4. **Promover y facilitar el envío y recepción de denuncias** por parte de la ciudadanía en casos de malas prácticas.
5. **Sancionar el incumplimiento por parte de las distribuidoras en la facturación y lectura** del punto de suministro.